

ANDEG- 005- 2024

Bogotá D.C., Enero 17 de 2024

Doctor

Omar Fredy Prías Caicedo

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

Asunto: Comentarios a la propuesta contenida en la Resolución CREG 701034 de 2023 sobre disposiciones transitorias para la comercialización en el mercado regulado

Respetado Señor Director:

ANDEG y sus empresas afiliadas resaltamos el contenido de la propuesta normativa en consulta en el contexto de coadyuvar a asegurar mayores niveles de contratación de energía por parte de comercializadores de energía que presentan una alta exposición a la bolsa de energía, especialmente frente a la situación del Fenómeno de El Niño que podría llevar a incrementar el componente de generación de la tarifa a los usuarios de mercados de comercialización que no han asegurado mayores niveles de cobertura en contratos de energía.

En el contexto anterior, resaltamos que los comentarios realizados por ANDEG a la Resolución CREG 701021 de 2023 hayan sido considerados por la Comisión en el sentido de¹: 1) asegurar la participación voluntaria por parte del vendedor con "energía disponible"-no comprometida- en los mecanismos de contratación directa por parte de comercializadores que atienden mercado regulado, 2) no considerar los contratos a los que hace referencia el presente artículo no serán considerados por el ASIC para el cálculo de la variable M_c en la fórmula del componente G , y 3) asegurar el traslado de los costos de los precios asociados a la bolsa de energía bajo el concepto de "precios correspondientes".

Creemos que el lineamiento definido en la propuesta normativa contribuirá a mitigar los riesgos de incremento de tarifa a los usuarios por la coyuntura de "El Niño". En todo caso, es adecuado que el Regulador avance en profundizar el mercado de contratos en el SIN desde la perspectiva de lo establecido en la Resolución CREG 114 de 2018, de tal forma que los usuarios tengan diferentes alternativas de cobertura de contratos.

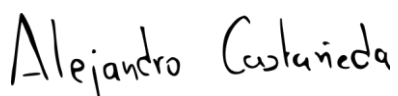
Por último, observamos que con la Resolución CREG 701034 de 2023 no es necesario avanzar en propuesta regulatorias inoportunas como la planteada en

¹ <https://www.andeg.org/wp-content/uploads/2023/10/074-2023-Comentarios-a-las-propuestas-contenidas-en-las-Resoluciones-CREG-701020-y-701021-de-2023-sobre-nuevos-mecanismos-para-la-comercializaci%C3%B3n-de-energ%C3%ADa-el%C3%A9ctrica.pdf>

la Resolución CREG 701028 sobre intervención de la bolsa de energía, con lo cual, acorde a lo planteado en la Comunicación ANDEG-101-23, respetuosamente solicitamos a la Comisión que se archive la propuesta en consulta asociada a la Resolución CREG 701028, dados los cambios en las reglas de juego y respecto a las señales de expansión en la generación eléctrica en Colombia.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda Cuervo

Director Ejecutivo